

RESOLUCIÓN No 0312 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA"

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga Magdalena-INTRACIÉNAGA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que las Leyes 38 de 1989, 179 de 1974 y 225 de 1995 Orgánicas del presupuesto compiladas en el decreto 111 de 1996 establecen el régimen presupuestal en Colombia.

Que el estatuto orgánico de presupuesto establece que las entidades territoriales puedan expedir las normas orgánicas de presupuesto donde deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial o entes descentralizados.

Que mediante Decreto Extraordinario 142 del 2001 se creó el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA" y se reglamentó su funcionamiento como un establecimiento público del orden municipal con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, adscrito a la Alcaldía Municipal.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA", mediante resolución número 003 del 3 de enero de 2022 deja en firme el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2022.

Que las entidades públicas deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, según el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad pública debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones:

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que según el artículo 2.2.1.1.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, no existe la obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualícese el Plan Anual de Adquisidores del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga Magdalena "INTRACIENAGA" el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios para la vigencia fiscal 2022, por un valor de Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis Millones de Pesos M/L (\$ 2.286.000.000,00).

PARAGRAFO: Hace parte integral del presente acto administrativo el anexo o formato 01, en el que se discriminan los aspectos puntuales de la actualización, con sus correspondientes valores, detalles y cantidades.

RESOLUCIÓN No 0312 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA"

ARTICULO SEGUNDO: El Instituto no tiene la obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el plan anual de adquisiciones, publicado con el presente acto administrativo según el artículo 2.2.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordénese publicar la presente modificación del Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en la página web del Instituto y en el SECOP, dando cumplimiento al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Ciénaga-Magdalena, el día veintitrés (23) del mes de febrero del año 2022.



ERUIN RAFAEL BUCAR CANDANOZA
Director


Proyecto: León Felipe González Argota
Jefe Administrativo


Reviso: Daniela Beatriz Cantillo Mestre
Jefe Jurídica